

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 359 de 25 Dbre.)

Número 3.625.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Tomás Ruiz Palazón, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 24 de Agosto de 1906, sobre responsabilidades por supuesta roturación arbitraria en el monte número 84 del catálogo de los de utilidad pública en la provincia de Murcia.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 20 de Diciembre de 1906.
—El Secretario decano, Ld. Francisco Cabello.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.617.

OBRAS DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES en las PROVINCIAS DE LEVANTE

MURCIA

Don Luis Llanos Jiménez, vecino de Murcia, solicita autorización para derivar del río Mula medio litro

de agua por segundo con destino á riego de tierras de su propiedad, sitas en término municipal del mismo nombre y paraje de los Baños.

Proyecta establecer, con tal objeto, dentro de la finca que desea regar (la cual se determina con copia de su título de propiedad) y á 20'00 metros de la orilla del río, una bomba ó noria, cuyo pozo se comunice con el cauce público por medio de una galería.

No pretende ocupar ninguna parte de dominio público.

Y dando cumplimiento á lo prescrito en el artículo 15 de la Instrucción para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas, aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1883, se anuncia la petición al público, señalando el plazo de treinta (30) días, á contar desde la fecha de este periódico oficial, para admitir las reclamaciones que se presenten; á cual fin se hallarán de manifiesto el proyecto y expediente durante todos los días del expresado plazo, desde las nueve hasta las trece horas en la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en la oficina de Obras públicas de la provincia.

Murcia 21 de Diciembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

Número 3.608.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.224.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Martínez Lucas, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Cuatro Amigos*, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en terreno montuoso del Estado, paraje llamado los Correntales, diputación de la Serratilla; lindando por todos los vientos con terreno del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que se hará sobre unos crestones de hierro que hay en dicho paraje de los Correntales; desde él se medirán en dirección N. magnético 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 250; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 400, y de 5.ª á 1.ª E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello. Murcia 19 de Diciembre de 1906. —Antonio Belmar.

Número 3.627.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1906

MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	114.504	
Núm. de hechos	Absoluto.	Nacimientos (1). 238
		Defunciones (2).. . . . 293
		Matrimonios. 32
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3). 2'08
		Mortalidad (4). 2'56
		Nupcialidad 0'28
Vivos.		Varones. 137
		Hembras 101
Número de nacidos.	Vivos.	Legítimos. 228
		Ilegítimos. 4
		Expósitos. 6
	TOTAL.	238
Muertos.		Legítimos. »
		Ilegítimos. »
		Expósitos. »
	TOTAL.	»
Número de fallecidos (5).	Varones.	140
	Hembras.	153
Menores de 5 años.		150
	De 5 y más años.	143
En hospitales y casas de salud.		27
	En otros establecimientos benéficos.	»
	TOTAL.	27

Murcia 22 de Diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

Número 3.481.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.188.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Agosto Lapizburú, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 de Noviembre último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Cebedeo*, de mineral de hierro, sita en término de Cartageua, y en el paraje llamado Cabezo de los Cocones y los Amigos, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por N. «Cebedeo», número 13.414 y «A tiempo llegas», número 12.079; al S. «San Expedito», número 13.058; al E. demasia á «Granate» número 13.492 y «A tiempo llegas», número 12.079, y al O. «San Rafael Arcángel», núm. 1.762 y demasia á «Abril» núm. 10.944; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. 6.ª estaca de «Cebedeo» número 13.414; y desde él se medirán en dirección O. 17 1/4 S. 96 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª S. 17 1/4 E. 194 metros; de 2.ª á 3.ª E. 17 1/4 N. 200; de 3.ª á 4.ª N. 17 1/4 O. 178; de 4.ª á 5.ª O. 17 1/4 S. 104, y de 5.ª á punto de partida N. 17 1/4 O. 16 metros; quedando de este modo determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 37.136 metros cuadrados; estando referidos todos los arrumbamientos expresados al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Diciembre de 1906. —Antonio Belmar.

Número 3.627.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO 1906—MES DE NBRE.

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	7
2 Tifus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	4
4 Viruela (5).	»
5 Sarampión (6).	»
6 Escarlatina (7).	»
7 Coqueluche (8).	2
8 Difteria y crup (9).	5
9 Gripe. (10).	3
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	4
13 Tuberculosis pulmonar (27).	16
14 Tuberculosis de las meningis (28).	»
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	5
16 Sífilis (36).	1
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	5
18 Meningitis simple (61).	12
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	10
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	15

21 Broquitis aguda (90).	11
22 Bronquitis crónica (91).	3
23 Pnevmonía (93).	10
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	7
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	5
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	24
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	23
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	1
29 Cirrosis del hígado (112).	»
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	8
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	»
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	13
36 Debilidad senil (154).	17
37 Suicidios (155 á 163).	1
38 Muertes violentas (164 á 176).	5
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	59
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	16
Total.	293

Murcia 22 de Diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Número 3.619.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar, bajo la presidencia del Alcalde de Mula y en el sitio de costumbre, las nuevas primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de leñas bajas en los montes comprendidos en el siguiente estado, durante el presente año forestal, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos, cuando la tasación no exceda de quinientas pesetas, y en los casos en que exceda de dicha cantidad, serán autorizadas por Notario.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por la Alcaldía de Mula en todos los pueblos de aquel partido judicial, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, regirán además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 25 de Septiembre último.

Lo que se anuncia para conocimiento del Sr. Alcalde de Mula y para la concurrencia de licitadores.

Murcia 22 de Diciembre de 1906. —El Inspector, P. O., Emilio Ruiz.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de leñas bajas.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Límites del sitio del aprovechamiento.	Cantidad de leñas. — Estéreos.	Tasación. — Pesetas.	Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
Carrizales y Peña Rubia.	Pueblo.	Mula.	N. término de Bullas; E. Barranco de Cabrillo; S. Hoya del Viento al Collado de los Huesos, y O. término de Lorca y terrenos de particulares.	2.000	200	Cuatro meses.	12 de Enero de 1907, á las diez.
Sierra de Pedro Ponce.	Id.	Id.	N. términos de Bullas y Cehegín; E. Barranco de los Párragas; S. término de Lorca, y O. terrenos de particulares.	1.000	100	Tres meses.	» á las diez y media.
Solana de Beto.	Id.	Id.	N. término de Ricote; E. Barranco del Rincón; S. Loma de la Solana de Beto, y O. terrenos de particulares.	500	50	Dos meses.	» á las once.
Umbria de la Sierra de España.	Id.	Id.	N. terrenos de particulares y río de Pliego; E. Coronas, Piedra del Almiraz y Rodete; S. El Bosque al Barranco del Az; y O. términos de Lorca y Totana.	6.000	600	Seis meses.	» á las once y media.

Tercera sección.

Número 3.559.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1906

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
------------	------------------------	------------------------------------

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º Gastos de representación...	208 37	
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.º	416 74	
Aumento gradual.	291 74	
Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	3.900 »	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	933 37	
Porteros y ordenanzas.	416 74	
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	983 37	8.175 66
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	472 99	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	72 99	
Material de estas comisiones.	104 24	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	208 37	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 74	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»	

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos de quintas.	791 21	
2.º Idem de bagajes.	850 »	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»	5.141 32
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.666 74	
5.º Idem de calamidades públicas.	833 37	

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
Material para estas obras.	»	
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	275 50	
Material para las mismas obras.	29 24	304 74
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»	

CAPÍTULO IV.—CARGAS

1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	
2.º Pensiones concedidas legalmente.	479 43	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	»	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	333 37	854 54
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 74	

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º Junta provincial del ramo.	1.366 50	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	2.183 06	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	769 »	26.977 48
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	22.575 55	
6.º Biblioteca provincial.	83 37	
7.º Museo provincial.	»	

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

1.º Atenciones de la Junta provincial.	9.599 90	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	126.370 21	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	213.276 23	664.757 »
4.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	141.396 46	
Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	174.114 20	
Idem id. id. de la id. id. de Lorca.	»	
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	»	

CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

1.º Gastos de Cárceles.	4.582 80	4.582 80
2.º Idem de establecimientos penales.	»	

CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	666 74	666 74
--	--------	--------

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	545 75
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	545 75	

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	1.468 75	1.468 75
Valores fuera de presupuestos.	»	»

CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	»	1.559.321 96
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	1.559.321 96	

CAPÍTULO XVII

Único. Obligaciones fuera de presupuesto.		
---	--	--

TOTAL GENERAL... 2.272.794 74

En Murcia á 30 de Noviembre de 1906.—El Contador de fondos provinciales, José G.ª Villalba.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Alcázar.

Sesión de 30 de Noviembre de 1906.

La Comisión acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 3.628.

Edicto

Don José González Martínez, Capitán de Infantería Marina y Juez de instrucción del mismo.

Por este mi primero y único edicto cito, llamo y emplazo a los individuos que como parientes del Contramaestre graduado, fallecido don Pedro Vivanco González, se consideren con derecho a la herencia de los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Carraca 18 de Diciembre de 1906. — José González. — El Secretario, José Montero.

Número 3.496.

Don Luis Verdugo y Partagás, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la causa que por el delito de desertión, instruyo contra el marinero fogonero de segunda clase Rogelio López Jiménez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado marinero fogonero de segunda clase Rogelio López Jiménez, hijo de Bartolomé y de María, natural de la Mamola, provincia de Granada, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio anterior pescador, y cuyas señas personales son: varios lunares en la cara, pelo negro, nariz regular, ojos melados, barba saliente, estatura regular, color claro; para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia y de las de Granada y Barcelona, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para responder a los cargos que contra él resultan en la referida causa; bajo apercibimiento, de que no compareciendo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), requiero a todas las autoridades, así civiles como militares, para que procedan a la busca y captura del referido Rogelio López Jiménez, remitiéndolo en clase de detenido y con las debidas seguridades a mi disposición, por tenerlo así dispuesto en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena a bordo del crucero «Cataluña» a primero de Diciembre de mil novecientos seis. — Luis Verdugo. — P. S. M., El Secretario, José Vázquez Cases.

Sexta sección.

Número 3.621.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocasionados en los días del 5 al 8 inclusive del mes de Noviembre anterior en las obras municipales que por Administración tiene a su cargo el Ayuntamiento en el arreglo, composición y hacer un puente en el camino del Almendrico.

Pts. Cts.

A Sebastián González Cá-

	Pts.	Cts.
novas, Maestro a la rife, un día a 3 pesetas.	3	»
A Pedro Díaz Mellado, ayudante, uno y medio días a 2'25 pesetas.	3	38
A Celestino Baño Puertas, amasador, uno y medio días, a 1'75 pesetas.	2	62
A Francisco Cerón Lucas, peón, cuatro días a 1'50 pesetas.	6	»
A Miguel Pérez Martínez, peón, dos días a 1'50 pesetas.	3	»
A Fulgencio Carrasco, peón dos días a 1'50 pesetas.	3	»
A José Sánchez Balsas, con su carreta para acarrear escombros y losas, tres días a 6 pesetas.	18	»
A Cayetano Aledo Vivancos, por seis fanegas de yeso blanco.	2	75
Al mismo por un saco de cal hidráulica.	2	25
A Matías Balsas Morales, por cinco metros de losas para tapas del puente a 2'50 pesetas metro.	12	50
Al mismo por un partidor y una solera de piedra.	1	50
TOTAL.	58	»

Alhama 9 de Noviembre de 1906. — El Concejal encargado, Pedro P. Martínez. — V.º B.º: El Alcalde, Vivancos.

Número 3.621.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocasionados en los días del 19 al 25 inclusive del mes de Noviembre último, en las obras municipales que por administración tiene a su cargo el Ayuntamiento en el arreglo y composición del camino que da entrada a la carretera.

Pts. Cts.

A Sebastián González Cánovas, maestro alarife, dos y medio días a 3 pesetas.	7	50
A Ginés López Vidal, oficial, seis y medio días a 2'71 pesetas.	17	63
A José Lucas López, ayudante, seis y medio días a 2 pesetas.	13	»
A Juan Cerón López, amasador, tres días a 1'75 pesetas.	5	25
A José Díaz Cuesta, id., tres y medio días a 1'75 pesetas.	6	12
A Miguel Pérez Martínez, peón, seis y medio días a 1'50 pesetas.	9	75
A Manuel Saez Alarcón, peón, tres y medio días, a 1'50 pesetas.	5	25
A Francisco Cerón Lucas, Lucas, peón, un día.	1	50
A José Aledo Valverde, peón seis y medio días, a 1 peseta.	6	50
A José Balsas Andreo, cantero, medio día, a 2'50 pesetas.	1	25
A Martín Morales Díaz, con una caballería menor trayendo agua, seis y medio días, a 2 pesetas.	13	»
A José Sánchez Balsas, con su carreta, dos días en acarrear piedra y las losas.	13	»
A Cayetano Aledo Vivancos, por 118 y media fanegas de yeso blanco.	54	25
A Matías Balsas Morales, por 15 metros de losas, para tapas del puente, a 2'50 pesetas metros.	37	50
A Matías Balsas Morales, por tres carretadas de piedra a una peseta.	3	»
TOTAL.	194	50

NOTA

De este gasto se bajan por producto en renta del Olmo viejo que existía contiguo al muro del paseo, la cantidad de. 25 »

Pagará la Caja municipal. 169 50

Alhama 26 de Noviembre de 1906. — El Concejal encargado, Pedro P. Martínez. — V.º B.º: Vivancos.

Octava sección.

Número 3.626.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al torero Tomás Alarcón (a) Mazantinito, vecino de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, a prestar la declaración que se interesa en la causa sobre estafa; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Yecla a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos seis. — Tomás Pérez y Pérez. — P. S. M., El oficial, Emilio Eraus y Marqués.

Número 3.623.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Francisco Torres Babí, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruyó sumario por el delito de hurto contra Ginés Collado Martínez, de cincuenta y cinco años, hijo de Ginés y Francisca, viudo, jornalero, vecino de Cartagena que fué en el Llano del Beal, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y en cargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; y apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere

lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en La Unión a diez y seis de Diciembre de mil novecientos seis. — Francisco Torres. — El Actuario, Francisco Povo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 15 DE DICIEMBRE DE 1906

Saldo anterior. Ptas. 5.356.508'32

Imposiciones durante la semana. » 205.683'10

Suma. » 5.562.191'42

Reintegros. » 185.757.11

Saldo. » 5.376.434'31

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Mip. de Juan Hernández